



## II. Autoridades y Personal

### a) Nombramientos, situaciones e incidencias

#### DEPARTAMENTO DE CIENCIA, UNIVERSIDAD Y SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO

#### **DECRETO 54/2020, de 15 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se dispone el cese y el nombramiento de miembros del Consejo Social de la Universidad de Zaragoza.**

La Ley 5/2005, de 14 de junio, de Ordenación del Sistema Universitario de Aragón dedica su Título V al Consejo Social de la Universidad de Zaragoza y lo define, en su artículo 64, como el órgano de participación de la sociedad en la Universidad de Zaragoza.

De acuerdo con el carácter participativo del citado Consejo, la Ley 5/2005, de 14 de junio regula, entre otras cuestiones su composición y la forma de designación y cese de sus miembros. A tal efecto, el artículo 64.4 dispone que todos ellos serán nombrados y cesados mediante Decreto del Gobierno de Aragón, publicándose este nombramiento en el "Boletín Oficial de Aragón".

De conformidad con lo establecido en el citado Título, el Consejo Social se compone de quince miembros en representación de la sociedad aragonesa y de seis miembros en representación de la Universidad de Zaragoza, siendo todos ellos nombrados mediante Decreto del Gobierno de Aragón.

Asimismo, el artículo 65 recoge en cuanto a la composición de los miembros del Consejo Social a los representantes de los intereses sociales, que deberán ser personalidades de la vida cultural, profesional, científica, económica, laboral y social, estableciendo su apartado 2, letra b) que cinco serán en representación de las Cortes de Aragón.

El artículo 69.1 de la Ley 5/2005, de 14 de junio, dispone que el mandato de los miembros del Consejo Social será de cuatro años, pudiendo ser renovado por una vez y con independencia de la posibilidad de ulteriores nombramientos cuando no haya continuidad de más de dos mandatos sucesivos.

Por otra parte, el artículo 70. 1 de la Ley 5/2005, de 14 de junio, recoge las causas de cese de sus miembros disponiendo, entre otras, que será por finalización de su mandato.

Conforme a lo anterior, habiendo concluido los mandatos de diversos vocales que fueron nombrados como miembros del Consejo Social, en representación de las Cortes de Aragón, mediante Decreto 179/2013, de 13 de noviembre, del Gobierno de Aragón ("Boletín Oficial de Aragón", número 224, de 13 de noviembre de 2013), procede la renovación en su provisión.

De este modo con fecha 11 de junio de 2020, las Cortes de Aragón, en sesión plenaria, han resuelto designar como representantes de esta institución en el Consejo Social de la Universidad de Zaragoza a Doña Pilar Gayán Sanz en sustitución de Don José María Ferrando Lafuente y Don Carlos Franco Ullaque en sustitución de Doña Blanca Blasco Nogués.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 64.4 de la Ley 5/2005, de 14 de junio, de Ordenación del Sistema Universitario de Aragón, a propuesta de la Consejera de Ciencia, Universidad y Sociedad del Conocimiento y previa deliberación del Gobierno de Aragón en su reunión de 15 de julio de 2020,

#### DISPONGO:

Primero.— Cesar como miembros del Consejo Social de la Universidad de Zaragoza, al haber finalizado su mandato, agradeciéndoles los servicios prestados, a las siguientes personas:

- Don José María Ferrando Lafuente, en representación de las Cortes de Aragón.
- Doña Blanca Blasco Nogués, en representación de las Cortes de Aragón.

Segundo.— Nombrar como nuevos miembros del Consejo Social de la Universidad de Zaragoza, a:

- Doña Pilar Gayán Sanz, en representación de las Cortes de Aragón.
- Don Carlos Franco Ullaque, en representación de las Cortes de Aragón.



Tercero.— Este Decreto se publicará en el “Boletín Oficial de Aragón”.

Zaragoza, 15 de julio de 2020.

**La Consejera de Ciencia, Universidad  
y Sociedad del Conocimiento,  
MARÍA EUGENIA DÍAZ CALVO**

**El Presidente del Gobierno de Aragón,  
JAVIER LAMBÁN MONTAÑÉS**